



AYUNTAMIENTO  
DE  
**URDAX**  
(Navarra)

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE JUNIO DE 2013

### ASISTENTES

D. Santiago Villares Otheguy.  
D. Juan Ignacio Arzoz Erreca  
D. Juan José Suhas Laurencena  
D<sup>a</sup>. Itziar Galarregui Blanco  
D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide  
D. Peio Echeverria Irigoyen

### SECRETARIO

D Javier Irigoyen Daguerre.

Se encuentra ausente en la sesión D<sup>a</sup>. Silvia Suhas Bazterrica, habiendo aportado razones justificadas de su ausencia.

En Urdazubi/Urdax, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de 2013 previa convocatoria de sesión extraordinaria cursada conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la asistencia de los señores Concejales al margen señalados, y siendo asistidos por mí, el Secretario, Javier Irigoyen Daguerre.

### **PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax las actas de las sesiones plenarias de 07/05/2013, 15/07/2013 y 29/05/2013.

### ACTA 07/05/2013:

El concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide con relación a la pregunta que se le formuló en “Ruegos y Preguntas” acerca de los Transformadores ubicados en las inmediaciones de Venta Peio y Venta Landibar, manifiesta que los transformadores son del Ayuntamiento; el alcalde indica que no le preguntó por la titularidad de los transformadores, sino de los centros de transformación, (caseta más transformadores). D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide indica que el local no es el del Ayuntamiento; el alcalde pregunta por qué y D. Francisco Diharassarry Orgambide contesta porque los hicieron ellos. El alcalde añade que el hecho de que los locales lo hayan hechos ellos no significa que sea de ellos e indica que con las compañías eléctricas, como por ejemplo

Iberdrola, exigen la realización de locales dentro o fuera de una empresa, pero ese local se cede obligatoriamente y queda en manos de Iberdrola, por lo que pregunta si se realizó algún documento de cesión de las casetas entre quienes los realizaron y el Ayuntamiento. El concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide señala que no. El alcalde expone que en base a la ley eléctrica quienes necesiten los transformadores tienen la obligación de ponerlo, pero no tienen obligación de hacerlo dentro de su edificio, pero que a veces se hace; pero una vez hecho se cede a la compañía eléctrica. D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide señala que no se hizo ninguna cesión; el alcalde añade que mal hecho y que se va intentar solventar.

No se efectúan más consideraciones respecto del acta. El Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, aprueba el acta de la sesión plenaria de 07/05/2013 seis, (6) votos a favor, que supone unanimidad de los presentes.

ACTA 17/05/2013.

No se efectúan consideraciones respecto del acta. El Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax, aprueba el acta de la sesión plenaria de 17/05/2013 seis, (6) votos a favor, que supone unanimidad de los presentes.

ACTA 29/05/2013.

D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide, con relación al punto cuarto sobre "Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad UE-3 de Dantzarinea, en el primer párrafo, [de la página 5], en el acta pone "[...], D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide expone que contestó a D. Javier Marticorena que hiciera las cosas dentro de la normativa y que no tendría ningún problema"; y que debe poner "[...], D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide expone que contestó a D. Javier Marticorena que hiciera las cosas dentro de la normativa y que ASÍ no tendría ningún problema"; que falta el "ASÍ" El alcalde pregunta si cambia algo; el concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide contesta que sí. El alcalde no aprecia problema en modificarlo.

Seguidamente D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide con relación al segundo párrafo de la página 5, también del punto cuarto del acta, expone que en el acta figura que "[...], El alcalde no quiere decir nada ni en contra ni a favor por que no tiene ni idea ni estaba, pero le extraña mucho que Javier le haya llamado para decir a Andrés todo esto y que María le halla llamado., [...]", y que él nunca manifestó que "María le había llamado"; el alcalde manifiesta que el Concejal D. Andrés Francisco Diharassarry expresó que María le dijo a Javier; el concejal D. Andrés Francisco Diharassarry está mas de acuerdo con el termino "le dijo" y pregunta por qué se ha puesto el termino "Maria le había llamado". Visto cuanto antecede se sustituye "...que Maria le haya llamado" por "...MARIA LE HAYA DICHO".

El alcalde pregunta si hay más observaciones. El concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide anuncia su voto en contra porque ha tratado el contenido del acta con su compañera de grupo D<sup>a</sup>. Silvia Suhas Bazterrica y considera que hay cuatro hojas de lo mismo y que cuando ellos piden que se le expliquen bien las cosas no se les hace caso; el alcalde expone que según ha entendido va haber voto en contra por haber cuatro hojas sobre un mismo punto; pero que lo que hay que votar es acerca del contenido del acta y pregunta si está bien o no; el concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide manifiesta que



según compañera no está bien; el alcalde pregunta qué es lo que no está bien. D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide responde que no lo sabe porque no ha oído toda la

AYUNTAMIENTO  
DE  
**URDAX**  
(Navarra)

grabación. Se inicia un debate en el que se mezclan manifestaciones sobre lo dicho por D. Andrés Diharassarry en aquél pleno y preguntas formuladas por D<sup>a</sup>. Silvia Suhas Bazterrica, remitiéndose todas a lo recogido en el acta de 29/05/2013.

Retomando la aprobación del acta, el alcalde indica que lo que se vota es si el contenido del acta es cierto o no y no por el número de hojas; D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide expresa que es cierto el acta; el alcalde pregunta por qué entonces el voto en contra; D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide que su grupo ha estado hablando y según ella el escrito favorece al alcalde. El secretario toma la palabra y señala que en el punto cuarto, se ha intentado ceñir lo máximo a la grabación dada la intensidad del debate producido. El concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide considera que faltan cosas; el alcalde pregunta que cuáles y que las diga; el Sr. D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide indica que no se acuerda. Manifiesta que lo que quería decir es que su agrupación lleva pidiendo años que cuando dicen las cosas, se reflejen, que siempre aparece un poquito así. El alcalde señala que aparece un resumen; pero según el alcalde en esta ocasión la situación es grave y considera que tiene que aparecer transcrito y hay quien quiere denunciar. D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide manifiesta que no está tan seguro de que se haya transcrito tal cual la grabación, y pregunta por ejemplo por qué pone que “le llamó Maria”; el alcalde no sabe si se dijo “le llamo Maria” o “le dijo Maria”, pero le da igual. D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide indica que si se cambia y se rectifique todo votará a favor y que expresa lo que piensa. D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide expresa que según ha dicho el alcalde D. Andrés Francisco Diharassarry no vota porque tiene miedo a que le lleven al Tribunal; el alcalde dice que no ha dicho eso y no ha dicho nada de Tribunal; que lo que ha dicho es que hay quien quiere denunciar, y que no sabe si será al Tribunal o al Papa, que no tiene ni idea; a lo que D. Andrés Francisco Diharassarry señala que por eso ha hecho un escrito tan grande, que otras veces no se hace; el alcalde replica que no se vaya de las ramas y que lo que Andrés ha dicho es que va a votar que no porque hay muchas hojas de lo mismo, y que el alcalde le ha respondido que porque haya muchas hojas de lo mismo no tiene que influir en el sentido del voto, y que a partir de ahí que vote lo que quiera. El secretario indica que en lo que a él respecta, en la elaboración del acta se ha ceñido lo más posible a la grabación no por temas de denuncias, tema del que no tiene conocimiento alguno, sino porque el debate del punto del orden del día en cuestión fue bastante tenso y que es lo que se ha reflejado. El Concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide pregunta al Secretario si ha sido idea suya el realizar todas las hojas; el Secretario responde que si, ya que consideró que si realizaba un resumen o una exposición abreviada del debate acaecido, alguien podría manifestar que no se ciñe al mismo. Lo que no obsta a que los corporativos puedan expresar o apreciar errores en el

contenido del acta. A esto último D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide pide que se rectifique lo que ha manifestado y que entonces votará que sí.

Segundo, el concejal D. Juan Ignacio Arzoz Erreca manifiesta que en el cómputo de votos hay siete, que no puede ser porque el no estaba y que sobra así una abstención; se comprueba las notas de la sesión anterior y es así, por lo que rectifica, habiéndose emitido cuatro (4) votos a favor y dos, (2) en contra.  
(Navarra)

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaiz, aprueba el acta de la sesión plenaria de 29/05/2013 cuatro, (4) votos a favor y dos, (2) abstenciones.

**SEGUNDO: APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES PARA EL RECURSO DE ALZADA N.º. 13-02276 ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA INTERPUESTO POR D. RAFAEL MORAL LABAYEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D. JOSE MIGUEL Y D.ª. MARIA JOSEFA LABAYEN MASCOTENA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE URDAZUBI/URDAX DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2010.**

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaiz el informe de alegaciones correspondiente al Ayuntamiento para dar contestación al Tribunal Administrativo de Navarra en el marco del recurso de alzada n.º. 13-02276 interpuesto por D. Rafael Moral Labayen Mascotena en nombre y representación de D.ª. Maria Josefa Labayen Mascotena y D. Jose Miguel Labayen Mascotena contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaiz de fecha 27 de febrero de 2013 sobre aprobación definitiva de las cuentas del ejercicio 2010.

[...]

El Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaiz aprueba por cuatro, (4) votos a favor y dos, (2) en contra el informe de alegaciones de este Ayuntamiento para dar contestación al recurso de alzada 13-02276 interpuesto por D. Rafael Moral Labayen Mascotena en nombre y representación de D.ª. Maria Josefa Labayen Mascotena y D. Jose Miguel Labayen Mascotena contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaiz de fecha 27 de febrero de 2013 sobre aprobación definitiva de las cuentas del ejercicio 2010.

El alcalde expresa que se haga constar que se los votos en contra se han emitido sin que hayan leído el informe de alegaciones al referido recurso.

**TERCERO. APROBACIÓN CUENTAS 2011.**

El Secretario expone la situación del expediente de aprobación de cuentas de 2011 tras la recepción de la resolución 2854/2013 del Tribunal Administrativo de Navarra. En virtud de la misma, las actuaciones han sido anuladas y ha de reiniciarse el procedimiento de aprobación de cuentas del ejercicio 2011. Se ha emitido informe de la Comisión de Cuentas y procede ahora la exposición pública del expediente en el tablón de anuncios en conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix aprueba por cuatro, (4) votos a favor, uno, (1) en contra y una, (1) abstención someter a exposición pública las cuentas de 2011 durante 15 días hábiles mediante la inserción de anuncio en el tablón de anuncios municipal.

**CUARTO. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES Y COLOCACIÓN DE CONCENTRADORES Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN.**

El alcalde expone que el expediente que se presenta se encuadra dentro de las actuaciones a realizar en el proceso de legalización de distribución y comercialización de energía eléctrica en el municipio. Se ha elaborado el pliego de condiciones. Los primeros contadores que se sustituirán serán los de Dantxarinea y luego el resto del municipio. Se procede a detallar los criterios de adjudicación por el alcalde. El alcalde pregunta si es necesario la Mesa de contratación; el secretario expone que dadas las características técnicas e importes del expediente, el tipo de procedimiento aplicable y que la Mesa de contratación no es obligatoria, sino que es potestativo del Ayuntamiento. En caso de optar la mesa de contratación, se expone cómo ha de estar integrada.

[...]

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix acuerda por seis, (6) votos a favor, que suponen unanimidad de los presentes:

1.º Aprobar el Expediente de contratación para contrato de obras de “Sustitución de contadores y colocación de concentradores y sistemas de telegestión” con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.747 € IVA excluido, (85.603,87 € IVA incluido).

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, así como el expediente de contratación formalizado al efecto por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

3.º Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación a:

-Presidente: D. Santiago Villares Otheguy, alcalde de Urdazubi/Urdaix o persona que le sustituya.

-Vocal: D. Juan José Suhas Laurencena concejal del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix o persona que le sustituya.

-Vocal: Andrés Francisco Diharassarry Orgambide, concejal del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix, o persona que le sustituya.

-Vocal: Mikel Huarte Goñi, Ingeniero Industrial

- Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o persona que le sustituya.



- 4°. Incluir en las siguientes empresas al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria:  
A Y U N T A M I E N T O Montajes Eléctrico NOI SAL”, “Electro Lumen SAL”, “Unión Montadores Eléctricos de Navarra”, y “Alba Montajes Eléctricos”.
- 5°. Asimismo, el gasto de 70.747 € IVA excluido, (85.603,87 € IVA incluido).
- 6°. Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **QUINTO. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMERCIALIZADORA URDAZUBI SL.**

El alcalde expone al resto de Corporativos que tras la aprobación de los Estatutos de la Comercializadora Urdazubi SL en la sesión de 28 de diciembre de 2012, se ha llevado la documentación al Registro Mercantil para su registro. El Registrador ha efectuado observaciones que han de tenerse en cuenta en los estatutos elaborados para su posterior registro. Se procede por el alcalde a la exposición de estos aspectos, y se presente los estatutos modificados en virtud de las observaciones efectuadas. Se incorpora copia al expediente de la sesión.

[...]

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaax aprueba por seis, (6) votos a favor:

- 1°. Aprobar la Modificación de Estatutos de la Comercializadora Urdazubi SL.
- 2°. Facultar a la alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

#### **SEXTO: TRASLADO DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA N°. 4062, (RECURSO TAN N°. 13-00932).**

Se da traslado al resto de Corporativos de las resoluciones n°. 4062 del Tribunal Administrativo de Navarra con relación al recurso TAN 13-00932 interpuesto por Dª. Agustina Damboriena Damboriena, en nombre y representación de “Venta Peio SL” contra resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaax de fecha 11 de enero de 2013, sobre sanción por ejecución de obras sin licencia y por incumplimiento de tres órdenes de paralización de obras. El alcalde procede a leer la parte resolutive del mismo, consistente en la desestimación del recurso presentado y confirmado el acto recurrido.

#### **SÉPTIMO: RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

El Alcalde comunica al resto de Corporativos las resoluciones dictadas desde la última sesión:

-Resolución n°. 44/2013 de 24 de mayo de 2013 por la que se considerar como obras legalizables la realización de ensayos y sondeos necesarios para el Estudio Geotécnico de la Unidad de Ejecución UE3 de Dantxarinea, (parcela 244 del polígono 2 de Urdazubi/Urdaax); la legalizaciones de las citados obras y apertura de expediente sancionador.

-Resolución 45/2013 de 24 de mayo por la que se procede a facilitar copia de la grabación del pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix de 27 de marzo de 2013 a D<sup>a</sup>. Agustina Damboriena Damboriena, representante de Venta Peio SL.

-Resolución n<sup>o</sup>. 46/2013 de 28 de mayo por la que se concede licencia de obras a D. Felipe Villares Otheguy para la Ejecución de las obras de Modificación de la Reforma de la Casa Apalena, (parcela 12 del polígono 4), conforme a la documentación suscritos por los Arquitectos D. Gabriel Laborra Erdozain y D. Patxi Valer Goñi y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro el 25/04/2013 y documentación presentada con fecha 15 de mayo de 2013, que permite un máximo de cuatro viviendas-

-Resolución n<sup>o</sup>. 47/2013 de 29 de mayo por la que se Desestima el recurso de reposición formulado por D<sup>a</sup>. Silvia Suhas Bazterrica, (recurso interpuesto contra la resolución de la alcaldía n<sup>o</sup>. 23/2013 de 27 de marzo), en base a los argumentos esgrimidos en el escrito de contestación del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix al recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra n<sup>o</sup>. 13-00840; en base a la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra n<sup>o</sup>. 3094 de 17 de mayo de 2013; y en base al contenido del informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix de 24 de mayo de 2013.

-Resolución n<sup>o</sup>. 48/2013 de 31 de mayo por la que se concede a Courant D'Air Evenements, representado por D. Jean Christophe Conton autorización para la realización temporal de actividades turísticas y deportivas del 03 de junio de 2013 al 30 de septiembre de 2013 sin realización de obras ni instalaciones de carácter permanente en la parcela 200 del polígono 4 de Urdazubi/Urdaix

-Resolución n<sup>o</sup>. 49/2013 de 05 de junio de 2013 por la que se concede 1. Conceder licencia de obras a D. Felipe Villares Otheguy para rasear y lucir dos habitaciones sin derribar tabiquería en la Casa Zelaieta, ubicada en el Polígono 4 Parcela 273 de Urdazubi/Urdaix.

-Resolución n<sup>o</sup>. 50/2013 de 07 de junio por la que se amplía el plazo máximo para la resolución del expediente sancionador iniciado por resolución de la alcaldía n<sup>o</sup>. 01/2013 de 2 de enero, por un plazo máximo de dos meses.

-Resolución 51/2013 de 12 de junio de 2013 por la que se notifica y emplaza a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, en el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Coro Amezttoy Echeverria y D. Jose Miguel Amezttoy Echeverria contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix de fecha 27 de marzo de 2013 sobre aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la Unidad de Suelo Urbano Consolidado C2,

-Resolución 52/2013 de 17 de junio de 2013 por la que se concede Licencia de Apertura a D<sup>a</sup>. Asunción Gamazo de la Rasilla para oficina de farmacia ubicada en la planta baja del edificio sito en la parcela 31 del polígono 1 de Urdazubi/Urdaix, (Casa Josenea).

-Resolución n<sup>o</sup>. 53//2013 de 19 de junio por la que se resuelve tramitar el expediente de actividad clasificada solicitado por D<sup>a</sup>. Justa Hidalgo Echeverria en Antzanborda.

-Resolución nº. 54 de 19 de junio de 2013 por la que se Remite a Venta Peio SL copia de los ~~oficios~~ citados en el encabezamiento de la presente resolución y requerirle a fin de que en un plazo de 15 días desde la notificación del presente escrito, pueda completarse la documentación solicitada con relación a la actividad clasificada y obra en la primera planta de ~~Landibar~~ Landibar Comercial Venta Peio.

-Resolución nº. 55 de 19 de junio de 2013 por la que se resuelve remitir a Venta Peio SL copia de los oficios citados en el encabezamiento de la presente resolución y requerirle a fin de que en un plazo de 15 días desde la notificación del presente escrito, pueda completarse la documentación solicitada con relación al expediente de obtención de licencia de apertura de la actividad comercial Venta Landibar.

-Resolución nº. 56 de 21 de junio de 2013 por la que se concede la licencia de primera utilización u ocupación en base a la documentación presentada a Arantza Alzuyet Torres y D. Juan José Echegaray Daguerre para la vivienda unifamiliar construida en la parcela 218 del polígono 1 de Urdazubi/Urdaix.

-Resolución nº. 57 de 21 de junio de 2013 por la que se concede la licencia de primera utilización u ocupación en base a la documentación presentada a D. Juan Ignacio Arzo Erreca, para dos viviendas ubicadas en la Casa Mascotenea, en la parcela 14 del polígono 1 de Urdazubi/Urdaix.

-Resolución nº. 58 de 21 de junio por la que se resuelve dar copia de documentación solicitada por Rafael Moral Labayen en nombre y representación de Maria Josefa y José Miguel Labayen Mascotena por la que solicita que se le expida en el momento de documentación relativa a la aprobación de las cuentas generales del año 2010

-Resolución nº. 59 de 24 de junio por la que se concede Licencia de Apertura a D<sup>a</sup>. Helena Auvert para tienda de souvenirs en la planta baja del edificio del edificio conocido como molino, (ubicada en el Polígono 4 parcela 37 de Urdazubi/Urdaix),

-Resolución nº. 60 de 24 de junio por la que se concede licencia de de obras a D. Jaime Larralde Ibarrola, para la sustitución de cubierta de fibrocemento por una cubierta de paneles metálicos exteriores de color rojo-teja, en la explotación ganadera sita en la parcela 200-201 del polígono 2 de Urdazubi/Urdaix, según memorias elaboradas por el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras en mayo de 2013.

El pleno se da por informado.

## OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS ENTRE MATXINBORDA Y JAURIKOA.

La concejal D<sup>a</sup>. Itziar Galaregui Blanco expone que Bernardet Mihura le han indicado sobre la posibilidad de colocar contenedores de recogida de residuos entre la Casa Matxinborda y la Casa Jaurikoa; que en su momento se pidió al Ayuntamiento pero que se señaló que era necesario que hubiera un mínimo de tres viviendas habitadas. Ahora que Matxinborda está habitada, junto con Aitaxonea y Jaurikoa, se da ese requisito. El alcalde indica que si se puede poner, se pondrá.

**JUICIO SOBRE DAÑOS OCASIONADOS EN MOBILIARIO URBANO EN LA TRAVESIA N-121-B A SU PASO POR DANTXARINEA**

El alcalde comunica que en junio se efectuó un juicio de faltas en el que acudió como denunciante, y relativo a los daños ocasionados en el mobiliario urbano en la Travesía N-121-B a su paso por Dantxarinea, (nueve árboles). Expone lo acontecido durante el mismo y procede a la lectura del fallo del citado de juicio de falta, que no es firme.

**TRIBUNAL DE CUENTAS.**

El alcalde informa que se ha recibido el Acta de liquidación provisional del Tribunal de Cuentas de Madrid del que se desprende que resumiendo mucho que no se ha cometido delito.

**CERTAMEN DE CORTOS.**

El alcalde informa que el Ayuntamiento de Urdazubi/Urda va patrocinar el I Certamen de Cortos de Navarra, de modo que los participantes deben preparar un corto de los lugares que patrocinan el Certamen, incluido Urdazubi/Urda. El costes asciende a 1.300 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Señor Alcalde, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día, que, conforme, firma la Secretario.

**EL ALCALDE**  
**Santiago Villares Otheguy**

**EL SECRETARIO**  
**Javier Irigoyen Daguerre.**